

Huépil, 02 de Junio de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1421 / 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2681 del 24 de Diciembre de 2014.
5. Guía correspondencia Certificada de fecha 26/11/2013 de Correos de Chile Código N° 1004077135671 a través de la cual se despacho Ord. N° 1027 con el cual se enviaba cheque N° 8230418 de fecha 18/11/2013 por la suma de \$304.421.- a proveedor Julio Zumaeta y Cia. Ltda. correspondiente a Factura N° 3139.
6. E-Mail de fecha 09/04/14 enviado por Loreto Zumaeta, a través del cual informa que Factura indicada en punto anterior se encuentra pendiente de pago.
7. E-Mail de fecha 16/04/14 a través del cual se recibe información parcial de parte de Correos de Chile en relación a Reclamo N° 1239097 realizado vía telefónica, en relación a lo indicado en vistos 5 y 6.
8. Comprobante de Movimiento Contable 15-12 de fecha 30/04/14 a través del cual se caduca cheque N° 8230418 del 18/11/2013, Cta. 537, Julio Zumaeta y Cia Ltda.
9. E-Mail de fecha 09/01/15 enviado a Ejecutivo de Correos de Chile encargado de atender a Municipalidad de Tucapel, a través del cual se le solicitaba gestionar envío de certificado de extravío, en consideración a que no se había tenido respuesta a reclamo realizado.
10. E-Mail de fecha 01/06/15 a través del cual Correos de Chile reenvía E-Mail enviado por error a otra dirección electrónica, a través del cual indica que la investigación realizada arroja como resultado que el envío se encuentra definitivamente extraviado.
11. La necesidad de revalidar y reemitir pago a proveedor Julio Zumaeta y Cia. Ltda.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** revalidación y reemisión de pago a proveedor Julio Zumaeta y Cia. Ltda. RUT [REDACTED] según lo indicado en los puntos 5 al 9 de los vistos, por un monto de \$304.421.- (Trescientos cuatro mil cuatrocientos veintiún pesos).
2. El Gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiará con Ítem 216.01 "Documentos Caducados" del Presupuesto SEP vigente en el Departamento Comunal de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (3)
- JAJA/GEPL/REMC/SMFM/sfm.-